

DELLO QVARTO. MEN-  
TE MARAVILLAS, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS  
Y CINCO.

y que para la manutencion, y abasto de otros forasteros  
resida cada libra, y media de pan que son veinte  
y quatro onzas conales agües de Rembe, y och  
m. y asi se haya saues al May. del dicho, y en  
quero, y sho sho no pague al referido Alq. mayor  
los otros veinte suenta, y cinco de

Francos de pan

Se manda para conservar la quietud de pan para el  
abasto de los suenos desta Villa, se huya, y campo, y  
que sea con la equidad mayor, y consideracion  
que por el. Lo cito ay todavia algun tiempo de este pan  
de acordado se ponga el ganado de pan de trigo para  
los otros suenos desta Villa, se huya, y campo, y  
dize quatro las dos libras por aca: y que para  
ouir en contingencias que se pueden originar en  
la misa de suenos, y forasteros; se ponga los ofi-  
carios siguientes = de quinta del Sr. D. Joseph Rivera  
de la parroquia Santa de Jorge con calle de la  
son de campo, y carabela = de quarta del Sr. D.  
fean. Monreal para el Casillo, Corral de la  
refo, Calle de las Puercas = de tercer, y larga = de  
quinta del Sr. D. Pedro Muel Calle may. y Corral  
de la de quinta del Sr. D. Alonso Carrizo Calle  
de D. Fernando de la Cruz, Laguna, y de D. Juan = de  
campo del Sr. D. Juan Flores, Calle Vallarta, Plaza  
nueva, y Calle de Galicia = a cargo del Sr. D.  
depan las quatro calles = de quinta del Sr. D.  
Salazar, Santa maria, y Republica, y Calle  
Maizoso, y de a cargo del Sr. D. Inigo de Robles,  
de quinta del Sr. D. otro alcance para to de  
los moradores del campo: y que sea repartida en  
sus correspondencias: y en esta forma, y para que  
cuando se aya el dicho negocio.

Cienquero Voz memorial de D. Pedro Lortillo en que

